

RESOLUCIÓN N° 1884 /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 06 JUN. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30954, de fecha 13 de mayo de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de mayo de 2019; Certificado de Recepción Final N° 218, de fecha 11 de noviembre de 1985, emitida por la Departamento de Obras, Sección Inspección de la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁZSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de septiembre de 2019, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 3070
NOMBRE : COMERCIALIZADORA, VENTA DE PRODUCTOS DE PELUQUERÍA Y COSMÉTICA LIMITADA
RUT : 76.931.249-4
GIRO : PELUQUERÍA, SALÓN DE BELLEZA CON VENTA DE PRODUCTOS
ROL S.I.I. : 4735-14
UNIDAD VECINAL : 17

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **COMERCIALIZADORA, VENTA DE PRODUCTOS DE PELUQUERÍA Y COSMÉTICA LIMITADA, Rut 76.831.249-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección** **DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



VALERIA GUTIÉRREZ LÓPEZ
DIRECTORA(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/VGL/KMM/sma
05/06/2019